82

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

25336 (Radicado 2008-00072)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Advertida la designación de defensa de oficio por parte del sistema de Defensoría Pública al sentenciado **EDILBERTO RUEDA MARTÍNEZ,** CÓRRASE traslado a la Doctora Dinah Mariana Barranco, a fin de que ejerza el derecho a la defensa y contradicción del penado, dentro del trámite de revocatoria previsto en el art. 477 del CPP que se adelanta en su contra respecto del no pago de perjuicios en el disfrute del subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, acorde con la decisión del 4 de noviembre de 2021[1].

De otro lado, INFORMESE a RUEDA MARTÍNEZ que su defensora puede ser localizada a través del móvil 3003153087 o en el correo electrónico marbarranco@defensoria.edu.co, para que le brinde asesoría jurídica respectiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Juez

ARV

[1] Folio 57

Escaneado con CamScanner